

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
	Pesetas		Pesetas		
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50	TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES	1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia. 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.
Antas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25		
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50		
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1		
		Número suelto.....	0 75		
		Atrasado de más de un mes.....	1 50		

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RELACION NÚMERO 3.

Con fecha 25 de febrero de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal, que en el ejercicio de 1948, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Ordén	Registro		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	21033	Aldehuela de Agreda.....	4.488 38	3.366 28	841 57
2	21439	Laina.....	16.086 29	12.064 72	3.016 18
3	21440	Valderromán.....	4.432 90	3.324 67	831 16
4	21034	Vozmediano.....	10.482 01	7.861 51	1.965 38
Suma total.....			35.489 58	26.617 18	6.654 28

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas; se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que se den por notificados y puedan en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Soria 10 de marzo de 1949.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Mozas. 627

Delegación provincial de Estadística de Soria

Accidentes de la circulación.—Circular 49-3.—A los Jueces de paz.

Viniendo desde hace ya bastantes años facilitando los Juzgados de paz, datos en relación con la información anual sobre accidentes de la circulación de que hubieren conocido en el ejercicio de su jurisdicción, han sido gran mayoría los de esta provincia, que sin necesidad de recordatorio, cumplieron este servicio, consistente en comunicar parte negativo si no hubiere habido ninguno, o el número de los sucedidos, en solicitud de los correspondientes boletines, para constancia estadística del hecho y su devolución cumplimentados, tan luego a vuelta de correo les fueren remitidos por esta Delegación.

Son, sin embargo, todavía bastantes los que dejaron de cumplimentarlo, a los que se les recuerda por la presente circular, así como que deben hacer su envío sin pérdida de fecha

de su recibo, por estar rebasados ya los plazos que tiene concedidos por la Superioridad esta Delegación, para cierre del estado anual.

Los en demora tomarán, además buena nota para lograr una absoluta puntualidad en años sucesivos.

Soria 15 de marzo de 1949.—El Delegado de Estadística, César del Riego. 709

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de doce mantas de «Ortigosa», treinta mantas de cama, de las llamadas de «Palma de Mallorca», doce petos, cincuenta pantalones azules, veinticinco paquetes de lana, y otros generos, pertenecientes al vecino de Almarza, Juan Sanz Mata, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 18 al 19 de febrero pasado, de un almacén sito en dicho pueblo; para que en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 33 de 1949, sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos autores, y recuperación de los efectos sustraídos, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 4 de marzo de 1949.—Amando García Royo.—El Secretario, Carlos Róda. 617

Hernández Mendoza, Enrique; de 53 años de edad, hijo de Luis y de Concepción natural de Fuentejalón (Zaragoza); Hernández Jiménez, Juan Antonio, de 43 años, natural de Bri

huela (Guadalajara), hijo de Gabriel y de Ursula; y Claveria Perez Alejandro; de 20 años, hijo de Juan Ramón y de Petra, natural de San Esteban de Gormaz, ambos gitanos, cuyos actuales paraderos se ignoran, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a fin de notificarlos el auto de prisión y constituirse en la misma decretada en el sumario número 123 de 1947 sobre esta fa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en término de diez días, contados a partir de la fecha en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial del Estado y en el de esta provincia, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, dispongan y procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital a la Prisión de la misma.

Soria 22 de febrero de 1949.—El Juez de Instrucción, Amando García Royo.—El Secretario, Carlos Róda

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario núm. 25 de 1949, delito asesinato, se cita por medio de la presente a un Emilio, apodado el Extremeño, de unos treinta y cinco años, estatura regular, mas bien bajo, de pelo y barba algo rubio, con una cicatriz grande en la cara o en la frente, de color trigueño, y que a las veintiuna del día 23 de febrero pasado, hizo varios disparos de pistola en la taberna propiedad de José Valero Pablo, en Calatayud, contra Valentín Blanco Expósito y Felipe López Collado, causando la muerte de este último; a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para ser oído, bajo apercibimiento que de no hacerlo se decretará su procesamiento y prisión sin fianza.

Calatayud 8 de marzo de 1949.—El Secretario habilitado, Manuel González Gómez. 618

JUZGADOS COMARCALES

BERLANGA DE DUERO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez comarcal sustituto de este Juzgado D. Mario Puertas Sanz, en juicio de faltas por hurto frustrado, se cita nuevamente a un individuo de unos 21 años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, que el día 31 de diciembre último viajaba en el tren de Ariza a La Rasa y al llegar a esta estación recogió de debajo de un asiento de un vagón su maleta, que se la había trasladado otro individuo, para que el día 29 del actual y hora de las once de la mañana, comparezca en este Juzgado a la celebración del oportuno juicio de faltas por indicado hecho; apercibiéndole que si deja de hacerlo sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al individuo expresado, extendiendo presente visada por el Sr. Juez en Berlanga de Duero a 3 de marzo de 1949.—El Secretario, Francisco Díaz.—V.º B.º—El Juez comarcal sustituto, Mario Puertas. 630

JUZGADOS DE PAZ

VIANA DE DUERO

D. Florentino de Miguel García, Secretario habilitado de este Juzgado de paz,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de paz, por hurto, contra Miguel Andrés Cabrerizo, ha recaído la sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Viana de Duero a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, el Sr. D. Valentín Nieto García, Juez de paz de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una como denunciante Marcos Pascual Lafuente de 41 años de edad, casado, labrador y vecino de Viana de Duero y de la otra como denunciado Miguel Andrés Cabrerizo, de 34 años de edad, de profesión trapero, natural de Gigosá, sin vecindad, ni domicilio conocido y en Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Andrés Cabrerizo a la cantidad de trescientas pesetas de indemnización del daño causado a Marcos Pascual a la multa de cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado a las costas y reintegros de este expediente hasta la total solvencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia al mismo por conducto en el *Boletín oficial de la provincia*, a cuyo efecto se expedirá el oportuno testimonio.—Valentín Nieto.—Hay un sello en tinta que dice.—Juzgado de paz de Viana de Duero.

Conforme con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a Miguel Andrés Cabrerizo, expido la presente en Viana de Duero a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de paz, Valentín Nieto.—El Secretario, Florentino de Miguel. 597
119.—Derechos 52 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJON

De conformidad con lo determinado por el Distrito forestal de Soria y cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de 600 pinos, que cubican 230'231 metros cúbicos de madera, 35'196 metros cúbicos de leñoso de troncos y 26'542 metros cúbicos de leñas de copas, del monte La Mata, núm. 76 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento de Espejón.

Los topes máximo de tasación asciende a 45.823'55 pesetas y el mínimo se fija en 41.688'93 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial, de fecha 9 del pasado mes de junio y posteriores.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fé del acto a las doce horas del día 2 de abril próximo venidero.

Los pliegos de condiciones facultativos, serán los publicados en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937 y el económico administrativo, se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se respetarán todas las órdenes que por Organismos competentes dictasen o hayan dictado y queda obligado al pago de los gastos de indemnización, anuncios, reintegro del expediente, impuesto a la Diputación provincial, escritura, etc.

Solo podrán concurrir a la subasta, los poseedores del certificado de la clase A, B o C, y se halla comprendido este aprovechamiento en el grupo 1.º

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que se da a continuación, se presentarán en la Secretaría en pliego cerrado y día hábil hasta la una de la tarde anterior al que se halla señalado celebrar la subasta y en pliego separado, se acompañará el resguardo que acredite la sustitución del depósito provisional por la cantidad de 2.290 pesetas, certificado de compras y hoja anexa.

El rematante ingresará el 40 por 100 del importe de la subasta en la cuenta corriente del Distrito forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino a mejoras de este monte.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 285 traviesas, que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

Para el bastanteo de poderes queda designado un Letrado de los de ejercicio en Soria.

Espejón 9 de marzo de 1949.—El Alcalde, Leandro Hernández. 708

Modelo de proposición

Don, de años, natural de, provincia de, con residencia en, calle núm. ..., en nombre propio y en posesión del certificado profesional en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de esta provincia* de Soria, para la enajenación del aprovechamiento de 600 pinos, en el monte de la pertenencia de Espejón, ofrece la cantidad de pesetas (escrita en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente, en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de las subastas

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)

..... a de de 19

El interesado,

120.—Derechos 174 pesetas.

ABEJAR

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 400 pinos huecos y defectuosos que cubican 201'678 metros cúbicos maderables, 302'567 metros cúbicos de huecos y 75'629 metros cúbicos de leñas de copas del monte Dehesa Robledal núm. 104 del Catálogo y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores de certificados A, B o C.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo segundo.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 73.789'04 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 68.814'10 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las once de la mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparece este anuncio, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asis-

tencia de Notario que dará fé del acto.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución del aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente el día 20 de octubre de 1937, quedando obligado el rematante al pago del presupuesto de indemnizaciones, anuncios, reintegros del expediente, impuesto de la Diputación provincial, escritura Notarial, etc.

Del importe total de la subasta el rematante deducirá el 10 por 100 que ingresará en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con destino al fondo de mejoras.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 322 traviesas de 1.ª y 2.ª y 12 de vía estrecha.

Abejar 8 de marzo de 1949.—El Alcalde, Zacarías Romero. 677

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle núm. ..., en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de, de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm., presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)

..... a de de 194.

El interesado,

121.—Derechos 147 pesetas.

VELILLA DE LA SIERRA

Existiendo en arcas del Pósito municipal de este pueblo la cantidad de 8.804'85 pesetas, y en poder del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), 4.280'14 pesetas que hacen un total de 13.084'99 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que aquellos que lo necesiten puedan solicitar préstamos, bien del referido Servicio o de esta Alcaldía, en el plazo de diez días, entendiéndose que las concesiones se verificarán con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Velilla de la Sierra 10 de marzo de 1949.—El Alcalde, Felipe Ojuel. 686

Imprenta provincial.